



FIJA SELECCIÓN, PRESELECCIÓN, NO SELECCIÓN Y NO PRESELECCIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DE CONVOCATORIA 2016 PARA LA PARTICIPACIÓN EN FERIA CIRCULART.

EXENTA N° 1641 05.09.2016

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley No 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley No 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley No 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley No 20.882, que aprueba el Presupuesto General del Sector Público para el año 2016; en la Ley No 19.891 que Crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley No 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y en su Reglamento; en la Resolución No 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución No 268, de 2013, que delega facultades que señala en funcionarios que indica; en la Resolución Exenta N° 1.099, de 2016, que aprueba bases de Convocatoria; en la Resolución Exenta N° 121, de 2016, que fija integración de Comisión de Especialistas, ambas referidas a la Convocatoria 2016 del Fondo para el Fomento de la Música Nacional para la participación en Feria Circulart; y lo requerido en el Memorando Interno No 12.23/456, de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley No 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, señalando en su artículo 3° No 9, que dicho cuerpo colegiado contempla entre sus funciones y atribuciones, entre otras, organizar encuentros, seminarios, talleres y otras actividades conducentes a difundir y estimular la creación y producción musical chilena.

Que en mérito de lo anterior y en el marco del Plan de Internacionalización de la Música Chile, el Consejo de Fomento de la Música Nacional aprobó en su Sesión Ordinaria No 03/2016, de fecha 29 de abril de 2016, por la mayoría de los asistentes, la participación de nuestro país en la Feria CIRCULART 2016, que se llevará a cabo entre los días 11 y 13 de noviembre de 2016, habiéndose formalizado las bases de Convocatoria a través de Resolución Exenta N° 1.099, de 2016.

Que las bases de convocatoria establecen que las postulaciones para integrar la Comitiva de Artistas serán evaluadas y preseleccionadas por una Comisión de Especialistas, correspondiendo la selección de las postulaciones a la Feria Circulart, de conformidad con los criterios establecidos en las bases.

Que por otra parte, con respecto a la Comitiva de Industria, las postulaciones recibidas para integrarla serán evaluadas y seleccionadas por la misma Comisión de Especialistas ya referida, y cuya integración consta en Resolución Exenta N° 121, de 2016, de este Servicio.

Que en cumplimiento del procedimiento y en relación a las postulaciones recibidas, la Secretaría del Fondo para el Fomento de Música Nacional entregó las postulaciones a la Comisión de Especialistas, quienes evaluaron, preseleccionaron y seleccionaron de conformidad con los criterios establecidos en las bases, tal como consta en el acta de fecha 02 de agosto de 2016.



Que se deja constancia que Las postulaciones Folios Nos 244424 y 244722 no concluyeron la etapa de evaluación en consideración a que la Comisión de Especialistas estimó que se encontraban fuera de bases, por lo que deberá ser dictado el respectivo acto administrativo por la autoridad pertinente.

Que en mérito de lo anterior y atendido a lo dispuesto en las bases de convocatoria, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA SELECCIÓN de las siguientes postulaciones presentados para integrar la Comitiva de Industria en el marco de la Convocatoria 2016 del Fondo para el Fomento de la Música Nacional para la participación en Feria Circularart, conforme consta en acta de sesión de Comisión de Especialistas, de fecha 02 de agosto de 2016:

FOLIO	TITULO DE PROYECTO	RESPONSABLE	PUNTAJE
244119	PAF Audio Boutique Circularart 2016	PAF Audio Boutique	100
244687	Participación de Quemascabeza en Feria Circularart 2016	Carla Arias Henríquez	99.5
244558	Portaldisc e Imi Chile en Circularart 2016	Sebastian Milos Montes	99
244630	Participación en Feria Circularart 2016	Ricardo Esteban Lira Araya	98.5
244701	Mescalina en Micsur	Matias Eduardo Saldías Rivera	97
244724	Remolino en Circularart 2016	Asociación Musical Remolino	97
244146	Proyecciones Circularart 2016	Gonzalo John Bolton Alegria	96
244328	VibraPo' en Circularart 2016	Vibrapo Limitada	95.7
244699	Música para viajar	Eventos y Producciones Evolución	95
244222	Redes laborales para sincronizaciones y booking en Circularart 2016	Karin Feldman Budnik	92

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO SELECCIÓN de las siguientes postulaciones presentados para integrar la Comitiva de Industria en el marco de la Convocatoria 2016 del Fondo para el Fomento de la Música Nacional para la participación en Feria Circularart, conforme consta en acta de sesión de Comisión de Especialistas, de fecha 02 de agosto de 2016:



FOLIO	TITULO DE PROYECTO	RESPONSABLE	PUNTAJE
244239	Cactus Music - Circulart 2016	Diego Monje Coccolo	90.5
244689	Potoco Discos en Circulart 2016	Potoco Discos Limitada	88.5
244485	Desarrollo de mi agencia: músicos chilenos y extranjeros	Rubén Andrés Furman Vernon	86.3
244651	Banda Conmoción en Circulart 2016	Pablo Antonio Morales Ferreira	85.3
244720	Consolidación de Iged Records en el mercado colombiano	Industria General Discográfica Limitada	82
244542	Vertigo	Alejandro Gustavo Sánchez Fritzsche	79
244530	Misión Comercial - Fanear en Circulart	Félix Ignacio Barros Ribalta	77

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE LA PRESELECCIÓN de las siguientes postulaciones presentadas para integrar la Comitiva de Artistas en el marco de la Convocatoria 2016 del Fondo para el Fomento de la Música Nacional para la participación en Feria Circulart, conforme consta en acta de sesión de Comisión de Especialistas, de fecha 02 de agosto de 2016:

FOLIO	TITULO DE PROYECTO	RESPONSABLE	PUNTAJE
244125	Aiken & TAR - Circulart 2016	Jose Miguel Ferrera Paniagua	100
244135	Golosa La Orquesta en Circulart 2016	Danka Lucia de la Luz Villanueva Bono	100
244181	Miss Garrison en Circulart 2016	Rodrigo Ignacio De la Rivera Montt	100
244423	Amanitas en Circulart 2016	Esteban Ignacio Pérez Ortega	99
244594	Bronko Yotte en Circulart 2016	Felipe Ignacio Berríos Miranda	98
244449	Como Asesinar a Felipes en Circulart 2016	Felipe Andres Salas Segura	97
244461	Ernesto Holman Etnojazz Trio	Ernesto Manuel Holman Grossi	97



244376	Yorka en Circulart 2016	Christian Rafael Montenegro Lagos	96
244173	Los Fi, percusión urbana en Circulart	Productora Teatro Phi Ltda.	94,8
244703	Julia Smith	José Luis Gajardo Blackwood	93

ARTÍCULO CUARTO: FÍJASE LA NO PRESELECCIÓN de las siguientes postulaciones presentadas para integrar la Comitiva de Artistas en el marco de la Convocatoria 2016 del Fondo para el Fomento de la Música Nacional para la participación en Feria Circulart, conforme consta en acta de sesión de Comisión de Especialistas, de fecha 02 de agosto de 2016:

FOLIO	TITULO DE PROYECTO	RESPONSABLE	PUNTAJE
244438	Newton Jones en Circulart 2016	Walter Orlando Pineda Ilabaca	88,8
244320	Lanzamiento Disco Armadillo CactusRock - Colombia 2016	Verónica Cecilia Barriga Tapia	88
244464	Mora Lucay en Circulart 2016	Natalia Vásquez Grimaldi	88
244235	Gira "Carnaval" de Banda Aticoy	Nataly Nicole Orellana Orellana	87
244601	Kinetica a Circulart	Emiliana Araya Serón	86
244285	Icaro del Sol Circulart 2016	Francisco Javier Soto Cellino	84.8
244327	Tonto Pero Feo representando a Chile en Circulart 2016	José David Matus San Martín	83.4
244238	Sondelvalle - Circulart 2016	Diego Monje Coccolo	82
244682	Negros de Harvar en Circulart 2016	Christian Andrés Matas Valenzuela	80
244156	Aerotek - Circulart 2016	Stefano Luciano Giangrandi Dodino	79.2
244288	Sinestretio a Circulart 2016	Julio Cesar Esparza Henríquez	76
244219	Rafa Rioz	Rafael Belfor Rios Muñoz	70



244355	Banda Delatores a Circulart 2016	Ignacio Andres Seguel Robles	65
244599	Entre Juergas y Romances	Carolina Navarro Riquelme	58
244112	Sutil	Gino Enrique Vergara Traimante	56.2

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, las medidas pertinentes para poner en conocimiento de la Feria Circulart 2016, una copia de la presente resolución y del acta de la Comisión de Especialistas de fecha 02 de agosto de 2016, para efectos que de conformidad a los criterios establecidos en las bases y de manera fundada efectúe la selección de las postulaciones para integrar la Comitiva de Artistas que participará en la referida Feria.

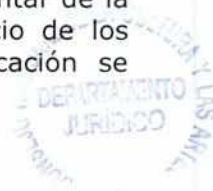
ARTÍCULO SEXTO: TÉNGASE PRESENTE que previo a dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo anterior, el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes deberá certificar que habiendo transcurrido el plazo legal no fueron interpuestos recursos de reposición y/o jerárquicos por postulantes que no hayan sido preseleccionados para integrar la Comitiva de Artistas o que habiendo sido interpuestos estos fueron resueltos no afectando lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFÍQUESE dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto vía correo electrónico. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y del acta de la Comisión de Especialistas de fecha 02 de agosto de 2016 y deberá efectuarse en los respectivos correos electrónicos que constan en la nómina que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el nombre correcto nombre de los seleccionados y preseleccionados indicados en los artículos primero y tercero, en caso que hubiese algún error en su individualización sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley No 19.880.

ARTÍCULO NOVENO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo segundo y cuarto, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución, en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo séptimo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte del CNCA.



ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, en la tipología "Fondo para el Fomento de la Música Nacional" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley No 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE



ANA TIRONI BARRIOS
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MCA/CPAM
Resol 06/902

DISTRIBUCIÓN

- Gabinete Ministro Presidente.
- Gabinete Subdirección Nacional.
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a Digitadora/or de Transparencia Activa).
- Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.
- Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria, Depto. de Planificación y Presupuesto.
- Sección de Contabilidad, Depto. de Administración y Finanzas.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Departamento de Planificación y Presupuesto.
- Departamento de Comunicaciones.
- Departamento Jurídico.